ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)		Fecha	03/02/2020
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Ley 336 de 1996 - Artículos 9 y 11** por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte. Derogada parcialmente por el Decreto 1561 de 2002, por la Ley 688 de 2001 y por el Decreto 101 de 2000.

- **Artículo 1 del Decreto 431 de 2017** que modifica el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 1079 de 2015, "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, *es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo".*

- **Decreto 348 de 2015:** por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

- **Resolución 1069 de 2015 del ministerio de Transporte.** Por la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones

- **Decreto 1082 de 2015,** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

- "En virtud del Decreto 3366 de 2003, se requerirá certificado de paz y salvo o acuerdo de pago, en caso de haber sido sancionado por la Superintendencia de puertos y transportes con una vigencia no inferior a seis (6) meses."

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. Alcance.

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT es la Entidad encargada de formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, para aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de sus funcionarios y contratistas, realiza constantemente visitas de campo para adelantar funciones relacionadas con inspección, vigilancia y control de vivienda, mejoramiento integral de barrios, gestión del suelo, promoción y coordinación para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, formulación de políticas e instrumentos para la cofinanciación del hábitat, y otras funciones de coordinación interinstitucional propias de la gestión de la Entidad, que implican desplazamientos fuera de las instalaciones de la Entidad.

Para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias, la Secretaría cuenta con un parque automotor de cinco (5) vehículos propios, el cual es insuficiente para atender la demanda de solicitudes de servicio de transporte que facilita el desplazamiento del personal responsable de adelantar las labores en el territorio del Distrito Capital, en cumplimiento de los programas y proyectos que la Secretaría Distrital del Hábitat gestiona.

En concordancia con lo anterior, es necesario contratar con una persona natural o jurídica, los servicios especializados de transporte terrestre automotor, en áreas urbanas y rurales de la ciudad.

4.2. Especificaciones Técnicas.

4.2.1. Servicio.

Para la correcta prestación del servicio, se requiere que el contratista cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

El Contratista deberá proveer los servicios de transporte con camionetas 4x4 o 4WD dependiendo necesidad y requerimiento de SDHT, doble cabina o campero wagon dependiendo necesidad y requerimiento de SDHT. Los vehículos deben ser de servicio público especial y cuyo modelo no sea inferior al año 2013, con conductor, así mismo debe garantizar el suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

El contratista deberá Prestar el servicio de lunes a viernes, en jornada de doce (12) horas diarias y cuando se requiera por necesidades del servicio, una (1) o dos (2) horas adicionales, sin que estas impliquen un costo adicional por el servicio para la Secretaría Distrital del Hábitat.

Para lo fines de semana, el servicio será de ocho (8) horas ordinarias, sábados, domingos o festivos según se requiera.

Los servicios de transporte requeridos serán Prestados en todas las localidades urbanas y rurales del Distrito Capital y excepcionalmente, fuera del perímetro del Distrito Capital. Para los recorridos por las localidades rurales y fuera de la ciudad, el vehículo deberá tener vigente las planillas y demás documentos necesarios para su desplazamiento.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de vehículos en el evento que los mismos estén afectados con restricción vehicular de Pico y Placa o presenten daños o fallas de cualquier tipo. Los vehículos de remplazo deben cumplir con las mismas o superiores características técnicas de los vehículos que serán reemplazados.

El contratista debe garantizar que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá. Así mismo debe asumir los costos de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos y/o conductores.

El contratista deberá contar con pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual Y extracontractual vigente que sean aplicables para los servicios de transporte especial para la ejecución del contrato

Garantizar que los vehículos sean estacionados en un parqueadero cercano a la sede principal de la Secretaría Distrital del Hábitat, en donde los mismos estén disponibles en el momento que sean requeridos para la prestación del servicio.

El contratista deberá presentar un informe mensual, en el cual se relacione la cantidad de servicios por vehículo prestados a la Entidad, con mínima la siguiente información: fecha, funcionario transportado, lugar de destino. En dicho informe deberá adjuntar las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los funcionarios a quienes se les prestó el servicio, en el formato establecido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TECNICO

HABILITACION PARA OPERAR - CUMPLIMIENTO DECRETO 348 DE 2015:: El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015) vigente.

CERTIFICACION CAPACIDAD TRANSPORTADORA - DECRETO 1079 DE 2015: DECRETO 431 DE 2017: el oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para lo cual deberá allegar con su propuesta una certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.

CUMPLIMIENTO DECRETO 3366 DE 2003: Se requerirá certificado de paz y salvo, en caso de haber sido sancionado por la Superintendencia de Puertos y Transportes con una vigencia no inferior a seis (6) meses."

4.2.2. Condiciones Técnicas de los Vehículos

Los vehículos deben contar con las siguientes especificaciones y requisitos técnicos:

Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina:

TIPO	Camioneta Doble Cabina Platón con carpa
MODELO	2013 en adelante
TRACCIÓN	4x4
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel, Gasolina y/o Gas natural vehicular, Eléctrico, Hibrido
CILINDRAJE	mínimo de 2400 C.C.
CAPACIDAD	cinco (5) pasajeros
PLACA	servicio público

Vehículo Tipo Campero:

TIPO	Campero wagon
MODELO	2013 en adelante
TRACCIÓN	minino 4WD o 4x4
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel, Gasolina y/o Gas natural vehicular, Eléctrico, Hibrido
CILINDRAJE	mínimo de 1950 C.C.
CAPACIDAD	cinco (5) pasajeros
PLACA	servicio público

Otras condiciones técnicas generales:

- Dirección hidráulica
- Cinturones de seguridad de tres (3) puntos en todos los asientos
- Apoya cabezas
- Radio
- Aire acondicionado
- Luces antiniebla (exploradoras)
- Placa de servicio público
- Dispositivo de velocidad
- Sistema de GPS
- Cantidad de puertas: mínimo Cuatro (4)
- Documentación vigente

Nota: Los servicios se solicitarán al contratista de conformidad con la demanda de servicios requeridos y necesidades de la SDHT.

Todos los vehículos con los que se prestará el servicio deben contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, equipo de carretera y de primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.

De igual manera, durante la ejecución del contrato, todos los vehículos deben tener los impuestos al día y no deben tener comparendos ni multas pendientes. Documentos que deben ser entregados a la SDHT al iniciar el contrato y podrán ser verificados de manera periódica.

El contratista debe garantizar que los vehículos que prestaran los servicios se encuentren con full combustible, limpios en su interior y exterior y deben estar al día con los mantenimientos preventivos y correctivos y en perfecto estado mecánico.

Los vehículos deben tener la tarjeta de operación vigente para la ejecución del contrato. Dicha tarjeta debe ser gestionada por la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo ante la autoridad de transporte competente con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.

La SDHT, podrá someter a inspección técnica, a costo del contratista, el vehículo que considere que no cumple con las condiciones de operación adecuadas para la prestación del servicio de forma segura.

En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente durante la ejecución de la programación establecida según planillas, que impida el transporte del personal de la Secretaría en el vehículo

asignado a su destino, el contratista debe garantizar el envío en forma inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado.

El contratista debe garantizar la reparación de los vehículos por golpes o fallas mecánicas en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, salvo casos especiales por daños mayores a los vehículos. En todo caso siempre debe garantizar la prestación del servicio, reemplazando el vehículo defectuoso o averiado en un plazo máximo de una (1) hora, previa concertación con el Supervisor y /o apoyo a la supervisión del contrato designado por la Secretaría.

4.2.3. Personal Mínimo Requerido - Conductores.

Poner a disposición de la SDHT, un Coordinador permanente de servicio, diferente de los conductores, encargado de la logística, control, verificación y cumplimiento de los recorridos programados por la entidad, además de atender solicitudes extraordinarias.

Dicho coordinador deberá garantizar el control, seguimiento y cumplimiento de la documentación vigente de los vehículos y conductores, de conformidad con la normatividad de transito vigente.

A continuación, se relaciona el perfil mínimo del personal requerido:

Cargo	Cantidad	Formación Académica mínima	Experiencia
Coordinador	1	Técnico o Tecnólogo	Mínimo 3 años de experiencia en manejo de flota
Conductores	Por vehículo	Bachiller	Mínimo 3 años de experiencia en conducción de vehículos durante el período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria del presente proceso.

Los conductores dispuestos para la prestación del servicio deben tener licencia de conducción vigente en categoría C1 o superior.

El personal requerido no debe tener antecedentes disciplinarios o judiciales y debe contar con el Paz y Salvo de deudas con el Distrito, por concepto de multas y comparendos.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 12336 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte. Estos documentos deben

aportarse al inicio del contrato y están sujetos a revisión y aprobación por parte de la SDHT quien podrá solicitar el cambio del personal cuando este no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el Informe de selección del personal, que incluya además del procedimiento habitual de evaluación sicológica, confirmación de referencias, antecedentes judiciales, visitas domiciliarias, etc. Estos documentos deberán ser entregados antes de dar inicio al contrato y cada vez que se hagan cambios de conductores.

Los conductores y el coordinador deben portar carne de identificación, chaqueta con logos de la empresa de transporte y un sistema de comunicación móvil (celulares) que permita su localización inmediata.

Contar con un equipo de comunicación (celular con minutos suficientes) para los conductores y el coordinador de servicios con el fin de mantener una comunicación directa, permanente y oportuna entre éstos y la SDHT.

Los conductores deben tener conocimiento de ubicación de las localidades y barrios de la ciudad de Bogotá D.C. que les permita tener desplazamientos rápidos y efectivos.

El personal requerido para la prestación del servicio de transporte debe cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad y en ausencia de alguno de ellos, deberá ser reemplazado con otro que reúna las mismas o capacidades y condiciones para prestar del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor del contrato con al menos dos horas de antelación y aprobado por éste.

El Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión está en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, cuando este no ofrezca seguridad al usuario del servicio, falte al orden, a la disciplina, al respeto, al cumplimiento del deber y cualquier otra situación que dificulten la prestación del servicio. En los eventos señalados el contratista se obliga al cambio de conductor en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro conductor que cumpla todos los requisitos señalados en el contrato y sus documentos anexos.

4.2.4. Programa de Revisión y Mantenimiento Preventivo.

El contratista deberá entregar una vez se suscriba el contrato, un documento que contenga el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará durante el plazo de ejecución del contrato, para los vehículos con los cuales prestará el servicio. La Secretaría Distrital del Hábitat podrá solicitar soportes de las actividades descritas en el cronograma durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar el servicio de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, permitiendo que la Secretaría

Distrital del Hábitat tenga acceso al sistema de monitoreo para el seguimiento y ubicación de los vehículos.

La instalación y configuración del sistema de monitoreo en un equipo de cómputo de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID y la instalación del dispositivo GPS en cada automotor debe hacerse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

El contratista entregará la información de acceso (dirección electrónica o página web, usuario y contraseña) a la página que permita el rastreo de los vehículos asignados a la SDHT

El contratista realizará la instalación del sistema y los dispositivos sin costo alguno para la Entidad, el propietario o los conductores de los vehículos, y en caso que se cambie alguno de los vehículos, el plazo será el mismo, cumpliendo las características mínimas requeridas en el anexo técnico y pliego de condiciones.

Plan Integral de Servicios.
El contratista deberá entregar una vez se suscriba el contrato, un documento que contenga como mínimo:

1. Metodología, procedimientos y control, para la prestación del servicio, donde se incluya las actividades a desarrollar.
2. Procedimiento interno del contratista, para atender las reclamaciones de la SDHT.
3. Políticas de selección y administración del recurso humano.
4. Políticas y programas de capacitación del recurso humano.

Durante la ejecución del contrato, se verificará el cumplimiento de todos los aspectos desarrollados en el Plan Integral de Servicios, para lo cual se solicitará de manera esporádica aportar a las cuentas de cobro y los soportes del desarrollo de dichas actividades. El contenido de dicho Plan podrá ser ajustado de común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por la SDHT, para una mejor prestación del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Prestar los servicios de transporte especial al personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, en todas las localidades urbanas y rurales del Distrito Capital y excepcionalmente, fuera del perímetro del Distrito Capital, con paradas en los sitios que determine la entidad, de acuerdo con la programación acordada.

5.2. El contratista debe garantizar que los vehículos serán para uso exclusivo de la Secretaría Distrital del Hábitat y no podrán ser utilizados en otras labores, mientras se encuentren a su servicio.

5.3. Prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con los vehículos requeridos por la entidad y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en jornada de doce (12) horas diarias.

5.4. Entregar al inicio del contrato relación de conductores acompañada de hojas de vida, documentos de identicación, consultas de antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, certificado SIMIT donde registre que no tiene comparendos de transito; además relación de vehículos con marca, referencia, modelo, cilindraje, tracción, color, placa, tipo de combustible, capacidad de pasajeros y conductor asignado y debe adjuntar tarjetas de propiedad, soat, tarjetas de operación, seguro contractual y extracontractual y póliza todo riesgo.

5.5. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, garantizando en todo caso la disponibilidad mínima de vehículos en el evento que los mismos estén afectados con restricción vehicular de Pico y Placa.

5.6. Prestar los servicios adicionales y/o ocasionales (buses, van o transporte de carga) requeridos por la SDHT de acuerdo con sus necesidades, previa cotización del contratista y aceptación de la misma por parte del supervisor del contrato.

5.7. Garantizar que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá.

5.8. Asumir los gastos de combustible, mantenimiento, peajes o parqueaderos de los vehículos asignados a la SDHT.

5.9. El contratista deberá garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio de transporte cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad, especialmente el estar vinculado mediante contrato de trabaajo con la empresa transportadora y en ausencia de alguno de ellos, deberá ser reemplazado con otro que reúna las mismas o capacidades y condiciones para prestar el servicio.

5.10. Garantizar que los vehículos sean estacionados en un parqueadero cercano a la sede principal de la SDHT, en donde los mismos estén disponibles en el momento que sean requeridos para la prestación del servicio.

5.11. Poner a disposición de la SDHT, un Coordinador permanente de servicio, diferente de los conductores, encargado de la logística, control, verificación y cumplimiento de los recorridos programados por la entidad, además de atender solicitudes extraordinarias.

5.12. Garantizar que los conductores y el coordinador del servicio cuenten con un equipo de comunicación con minutos suficientes, con el fin de mantener una comunicación directa, permanente y oportuna entre éstos y la Secretaría.

5.13. El contratista deberá presentar prefactura en la cual se relacione la cantidad de servicios por vehículo prestados a la Entidad, con fecha, personal transportado, destino o lugar de destino, con la prefactura deberá adjuntar las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los funcionarios a quienes se les prestó el servicio, en el formato establecido por la SDHT.

5.14. Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la SDHT, la información de consumo de combustible, mantenimientos, cambios de partes y demás información

relacionada de los vehículos asignados para la prestación del servicio, de acuerdo con las indicaciones de la entidad.

5.15. Garantizar que todos los conductores de los vehículos cuenten con manos libres, para que puedan atender las llamadas en caso de estar conduciendo, sin poner en riesgo a las personas que estén movilizando o a la ciudadanía.

5.16. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, respeto a los usuarios y personal de la SDHT. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.

5.17. Dotar el personal de conductores, coordinadores y/o supervisores que prestan el servicio, de carnet de identificación y uniforme (camisa y/o chaqueta) con logos de la empresa, sin costo para los conductores y/o propietarios de los vehículos.

5.18. El contratista deberá garantizar el servicio de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, permitiendo

5.19. que la SDHT tenga acceso al sistema de monitoreo para el seguimiento y ubicación de los vehículos. La instalación deberá hacerse de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y documentos anexos.

5.20. Mantener durante la ejecución del contrato el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para cada uno de los vehículos suministrados en virtud del contrato.

5.21. Mantener durante la ejecución del contrato el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

5.22. El contratista una vez aprobadas las respectivas pólizas, fijará con el supervisor del contrato designado por la SDHT la fecha para la revisión física de la totalidad de los vehículos y los documentos soportes de cada uno de los conductores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, momento en el cual la supervisión verificará los documentos del conductor y del vehículo, previo a la suscripción del acta de inicio.

5.23. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.

5.24. Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la SDHT, la información y soportes de “Cadena de gestión de los residuos peligrosos RESPEL (certificados de disposición final de residuos peligrosos, registros de movilizador y de acopiadores de este tipo de residuos)” generados en el mantenimiento de los vehículos asignados para la prestación del servicio en la SDHT.

5.25. Exigir a los conductores el cumplimiento del “Protocolo y procedimiento para la Administración del Parque Automotor de la SDHT”.

5.26. Requerir a los conductores que eventualmente se les asigne distintivos para la prestación del servicio, la devolución de los mismos en el momento que lo solicite la SDHT, al retiro del conductor o a la finalización del contrato.

5.27. Cumplir con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

5.28. Entregar al inicio del contrato y cumplir con lo estipulado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y responder con los requerimientos que la SDHT tenga sobre el particular.
5.29. Entregar al inicio del contrato el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020, con el cronograma de actividades; así mismo, en los respectivos informes de ejecución deberá entregar soportes de las actividades realizadas conforme al Plan o cuando lo requiera la SDHT.
5.30. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDHT.
5.31. Entregar al supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión los documentos requeridos en el presente anexo técnico.
5.32. Allegar mensualmente con las respectivas facturas, manifestación de pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales a los empleados y contratistas correspondiente del mes anterior a la fecha de radicación de la factura.
5.33. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C en sus localidades urbanas y rurales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos en pesos colombianos, mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos, previa presentación de las facturas respectivas aprobadas por el supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por él mismo, entrega de prefactura aprobada previamente por la supervisión de la SDHT donde se relacione los servicios efectivamente prestados calculados por los precios unitarios resultantes del proceso de selección soportados con las planillas de control registro de servicios de transporte suministrado por la SDHT.

Para los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.